



## DECLARACIÓN N° 24/24

### De Interés Municipal y Comunitario al programa "100 donantes en 30 días"

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; y la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 517/24; y el Acta N° 07/24 del Libro de Sesiones Ordinarias, Permanentes y Especiales; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, mediante Nota N° 517/24, la Dirección de Ambiente, a través de su programa Municipios Saludables, de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes solicita la Declaración de Interés del programa "100 donantes en 30 días", el cual pone en ejecución a partir del presente año, instando al Cuerpo Legislativo a sumarse y participar del programa.

Que, desde 1.997, todos los 30 de mayo se conmemora en nuestro país el día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha fue establecida por el INCUCAI para recordar el nacimiento del hijo del primer paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante hepático en un hospital público de nuestro país. Representa una ocasión para reflexionar sobre la posibilidad de vivir y dar vida después de un trasplante. Esta fecha es una oportunidad para generar consciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplantes, y para reflexionar sobre su importancia.

Cada trasplante que se realiza en el país es posible gracias a la participación de la sociedad, representada en el acto de donar; a la intervención de los establecimientos hospitalarios, y a los organismos provinciales pertenecientes al sistema sanitario argentino.

Para lograr esto, no basta solo con una declaración de intenciones. Se requiere trabajo, coordinación, participación, planificación y discusión, entre otros aspectos, regulado a través de normas que garanticen su real aplicación.

Si no hay donantes, no hay órganos y sin órganos, no hay trasplantes. . lo que determina la disponibilidad de órganos es la opción personal y familiar, actitud consecuente a la educación específica que la población tiene, factores del ámbito psicosociales y contextuales.

Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Que, la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, a través del área Municipio Saludable, creó el programa "100 donantes en 30 días" el cual tiene como objetivo sumar cada año 100 nuevos donantes de órganos y tejidos de Trevelin y sus Parajes al SINTRA (Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina).

Que, busca generar una campaña de difusión de alto impacto social que promueva una toma de decisiones consciente, responsable y comprometida frente a la donación de órganos para trasplantes y promuevan la participación de personas e instituciones solidarias con la esperanza de vida.

Que, como metodología, Municipio Saludable de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes propone llevar adelante este nuevo programa una vez por año en el marco del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, involucrando a una institución diferente por año, arrancando este 2.024 con el Honorable Concejo Deliberante, y que las instituciones funcionen de promotor y agente de visibilización de la importancia de la donación de órganos y tejidos.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

#### **POR ELLO:**


El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

### **DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** De Interés Municipal y Corporativo al programa "100 donantes en 30 días", organizado por la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, en conjunto a la Asociación de Trasplantados regional.

**Artículo 2°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Grupo de Trasplantados zona cordillerana, para su Conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.**



Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut